

x-rite

Colorchecker CLASSIC



de 1893.

Núm. 1.º

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

# BOLETÍN OFICIAL DE ZARAGOZA

LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados cuidadosamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

La ley de Reemplazos, ha originado las comunicaciones que en copia se acompañan, y con el fin de evitar los rozamientos y falta de armonia entre las Autoridades que tienen el deber de guardar y hacer cumplir las prescripciones de la citada ley del Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. la necesidad de que por ese Ministerio se prevenga á las Autoridades que dependen de él dirijan todas las comunicaciones relativas á las operaciones del reclutamiento anual al Coronel Jefe de la zona correspondiente, como Jefe nato de las dependencias que forman parte de ella.» Considerando que por la organización dada á las zonas militares en el Real decreto de 16 de Diciembre de 1891, éstas vienen á constituir una unidad, cuyo Jefe principal es el Coronel que las manda, y del cual dependen la Caja de reclutas y demás organizaciones de dichas zonas;

En M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en todos aquellos casos en que la ley de Reemplazos vigente y disposiciones posteriores se refieren á la forma y modo con que las Comisiones provinciales y demás Autoridades dependientes de este Ministerio deben comunicarse con los Jefes de las Cajas de reclutas, se entenderá que han de dirigirse á los referidos Coroneles, Jefes de zona, como superiores inmediatos de dichas Cajas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1893. González.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta 13 Junio 1893).

BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

AÑO DE 1893.



TOMO SEGUNDO.

SEGUNDO SEMESTRE.



ZARAGOZA.  
IMPRESA DEL HOSPICIO.  
1893.



BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA



AÑO DE 1885

TOMO SEGUNDO

SEGUNDO SEMESTRE

ZARAGOZA  
LA REPTA DEL NOBIS

1885

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Junio 1893.)

#### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de la Guerra se dice con fecha 18 del actual á éste de la Gobernación lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con motivo de haber dirigido una comunicación el Vicepresidente de la Comisión provincial de Granada al Jefe de la Caja de reclutas de dicha capital, manifestó el expresado Jefe que no podía cumplimentar lo que interesaba aquella Corporación, una vez que dependiendo la Caja de reclutas del Coronel de la zona, Jefe nato de ella y de todas sus dependencias, necesariamente debía tener conocimiento de cuantas operaciones hubieran de practicarse en la Caja y comunicar al Jefe de ésta las instrucciones que estimare convenientes.

Este incidente, que en modo alguno se oponía á los acuerdos que dicte la referida Comisión, ni meraba en nada las atribuciones que le concede la

vigente ley de Reemplazos, ha originado las comunicaciones que en copia se acompañan, y con el fin de evitar los rozamientos y falta de armonía entre las Autoridades que tienen el deber de guardar y hacer cumplir las prescripciones de la citada ley; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. la necesidad de que por ese Ministerio se prevenga á las Autoridades que dependen de él dirijan todas las comunicaciones relativas á operaciones del reclutamiento anual al Coronel Jefe de la zona correspondiente, como Jefe nato de todas las dependencias que forman parte de ella.»

Y considerando que por la organización dada á las zonas militares en el Real decreto de 16 de Diciembre de 1891, éstas vienen á constituir una unidad, cuyo Jefe principal es el Coronel que las manda y del cual dependen la Caja de reclutas y demás organizaciones de dichas zonas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en todos aquellos casos en que la ley de Reemplazos vigente y disposiciones posteriores se refiere á la forma y modo con que las Comisiones provinciales y demás Autoridades dependientes de este Ministerio deben comunicarse con los Jefes de las Cajas de reclutas, se entenderá que han de dirigirse á los referidos Coroneles, Jefes de zona, como superiores inmediatos de dichas Cajas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1893.—González.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta 13 Junio 1893).

# CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA.

**Subasta 51**, correspondiente á los préstamos vencidos hasta 31 de Octubre de 1892, que con arreglo al art. 33 de los Estatutos, se venderán en subasta pública el domingo 30 de Julio próximo, en la sala de almonedas de este Establecimiento, plazuela del Reino, núm. 5, bajo, á las **nueve y media** de su mañana.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. — Pesetas.
58.453	Dos cubiertos de plata.....	30
59.196	Cinco clavos atornillados de plata.....	14
59.412	Un par pendientes cercillos de oro.....	12
59.506	Un rosario cuentas encarnadas, engarce de plata, tres monedas de plata...	14
59.561	Una placa de Justicia, de oro con esmalte, una cadena de id. con medallón..	69
59.579	Un par de aretes con un brillante cada uno, una aguja con cuatro id. y dos záfiro, dos gemelos con una perla cada uno, dos pulseras (una de ellas con medallón), todo de oro.....	199
60.027	Tres pulseras (una de ellas con brillantes), una aguja y un medallón con ídem, un par de cercillos con piedras finas, un par de pendientes de ambar, seis pares de pendientes diferentes, dos colgantes de id. con brillantes, cinco agujas diferentes, una cadena collar, otra id. con colgantes, todo de oro...	1.021
60.201	Tres sábanas de hilo.....	12
60.257	Tres sábanas, dos servilletas, tres toallas, de hilo.....	10
60.631	Un estuche con veinticuatro cubiertos, doce cucharitas, un cazo, un cucharón, una pala para pescados, unas pinzas, veinte y cuatro cuchillos, doce id. para postre, juego para trinchar, otro estuche con jarro, jaboneras y palangana, todo de plata.....	1.733
61.382	Un par de pendientes y una aguja de oro con perlas.....	26
62.106	Un reloj áncora de una tapa con cadena corta, un alfiler, de oro.....	91
62.260	Una bandeja, seis cubiertos, un cucharón, seis cuchillos, un trinchador de plata, una pulsera de oro con tres brillantes.....	456
62.261	Tres sortijas de oro y plata con diamantes.....	137
62.297	Dos sortijas de oro con piedra azul, otra id. con diamantes.....	16
62.317	Un pañuelo crespón negro, bordado en colores.....	23
62.318	Un pañuelo crespón blanco, otro id. encarnado.....	18
62.446	Un reloj remontoir áncora de oro, con cadena y medallón de id.....	228
62.459	Siete sábanas, catorce fundas de almohada, una id. de almohadón, cinco manteles, veinte y cuatro servilletas, doce toallas, hilo, una manta de lana, dos cortinas.....	92
62.463	Diez sábanas y cuatro manteles, de hilo.....	46
62.465	Un mantel, doce servilletas, nueve toallas, tres cubiertas, algodón.....	23
62.466	Cinco peinadores, cinco enaguas, seis chambras, cuatro pantalones de algodón.	18
62.467	Dos sábanas, dos fundas de almohadón, cuatro id. de almohada, de hilo, dos cubiertas de algodón, cuatro servilletas.....	12
62.751	Ochenta y cinco diamantes de diferentes tamaños.....	378
62.779	Dos botones y una sortija de oro, una pulsera y una moneda de plata.....	12
62.799	Un cubierto y un reloj cilindro, de plata.....	18
70.387	Una sortija de oro con un brillante.....	379
63.085	Un par de pendientes y una sortija con diamantes, otro par y una aguja con rubíes, de oro, cuatro cubiertos, un cucharón y cuatro cuchillos de plata..	115
63.086	Una colcha damasco seda encarnado, un tapete de id. bordado.....	69
63.146	Siete cubiertos de plata rayados.....	115
63.298	Un cubierto de plata rayado.....	20
63.521	Un reloj de oro, de una tapa, guarda-polvo falso.....	29
63.590	Un par de pendientes de oro con diamantes y piedras verdes.....	19

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. Pesetas.
63 597	Un par de pendientes y dos colgantes para id. de plata y oro con diamantes.	30
63 860	Una vacinilla y una crismera, de plata.....	183
64.322	Una sábana, una funda de almohadón de hilo, bordadas, un mantel, doce ser- villetas, una toalla.....	35
64.614	Un toldo, tela de hilo.....	6
65.563	Tres mantillas de blondas, dos id. de seda.....	115
66.289	Un pasador, cuatro agujas, dos botones, dos pares de pendientes con un dia- mante, tres pares id. diferentes, cuatro sortijas, de oro, unas pinzas, un co- llador, una escribanía, una palmatoria, seis vasos, dos cubiertos, de plata..	275
66.495	Un reloj cilindro de oro, de una tapa.....	29
64.504	Una colcha de algodón, punto de gancho.....	6
66.603	Un par pendientes y una aguja con brillantes, un collar con medallón, una pulsera, todo de oro.....	1.654
66.786	Una aguja y par de pendientes de oro con diamantes.....	93
66.926	Una colcha de damasco, seda morada.....	29
67.077	Un reloj remontoir áncora, oro, de una tapa.....	69
67.471	Un pañuelo de crespón negro, bordado en colores.....	57
67.486	Un par de aretes de oro, con una perla cada uno.....	6
67.492	Un par de pendientes con esmalte, una aguja retrato de oro, un rosario en- garce de plata.....	43
67.520	Dos sábanas de hilo, dos id. algodón, una mantilla de paño, un par pendien- tes de oro con piedras encarnadas.....	12
67.557	Un par de pendientes y una aguja de oro y plata con diamantes, tres sortijas de oro con diamantes, un collar de perlas.....	145
67.587	Un colchón de listas azules.....	10
67.589	Tres bandas de seda para vestido.....	3
67.636	Ocho medallas, dos cerilleros, una caja, de plata.....	29
67.651	Una sábana, dos fundas almohada de hilo.....	6
67.687	Una sortija de oro con un brillante.....	88
67.727	Dos pulseras de oro, un cazo y un cucharón, de plata.....	98
67.741	Un par de pendientes de oro con una perla y un brillante cada uno.....	58
67.746	Un reloj remontoir de oro, con cadena de idem.....	144
67.765	Un pañuelo de merino y otro idem de seda.....	6
67.766	Un par de pendientes de oro y coral.....	6
67.772	Dos sábanas de hilo.....	12
67.779	Un relicario, una cucharita, un cuchillo plata, una sortija de oro con piedra azul.....	13
67.793	Trece botones, dos gemelos, de oro, ocho cucharas, un cucharón, un cuchillo, juego para trinchar, dos brazos para candelabros, de plata.....	258
67.869	Un reloj remontoir áncora, de plata.....	23
67.902	Un colchón tela obscura.....	10
67.958	Un par de pendientes de oro.....	12
67.964	Un par de pendientes, una cruz, una aguja con brillantes, una cadenita-collar una cadena para reloj con medallón, con diamantes, todo oro.....	1.140
67.971	Nueve cubiertos de plata.....	143
68 017	Tres sábanas de hilo.....	18
68.047	Un par de pendientes de oro, con piedras encarnadas.....	12
68.057	Dos pañuelos de crespón, blancos, bordados en colores.....	23
68.064	Una pulsera, una aguja, un par de pendientes de oro, una pulsera, un medallón, una aguja y un par de pendientes de oro y plata, todo con diamantes....	206
68.065	Una cadena con medallón, de oro, para reloj.....	86
68.077	Un chal de crespón amarillo, bordado.....	23
68.115	Una sábana de hilo, una colcha de algodón.....	7
68.132	Cinco cubiertos, dos cuchillos, de plata; un reloj áncora, de oro, de una tapa (faltan las saetas).....	103
68.139	Tres cubiertos de plata.....	48
68.141	Un cubierto de plata.....	14
68.156	Un par de pendientes de oro.....	4
68.173	Siete manteles, siete toallas, cuatro servilletas, una toalla para comunión, todo de hilo.....	18

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. — Pesetas.
68.174	Un rosario, engarce de plata (sin cruz).....	3
68.186	Un par de pendientes de oro, con chispas.....	6
68.187	Un mantel y doce servilletas.....	12
68.194	Un medio aderezo, un par de pendientes, un medallón, unos anteojos, una cadena para reloj, de oro (el pasador de la cadena es falso), dos cubiertos y dos cuchillos de plata.....	171
68.199	Tres petacas, una fosforera y un reloj áncora, de plata.....	46
68.203	Una colcha, damasco de seda, encarnada; otra íd. seda amarilla, un reloj remontoir áncora, de plata.....	69
68.225	Dos cubiertos de plata.....	32
68.232	Un reloj remontoir cilindro, de oro.....	57
68.236	Un medallón de plata dorada filigrana.....	4
68.258	Un par de cercillos con tres diamantes cada uno.....	16
68.263	Dos sábanas de hilo.....	12
68.277	Una imagen del Pilar, de columna, de plata.....	58
68.278	Un reloj áncora de plata, con cadena de íd.....	18
68.301	Cinco sábanas, dos manteles, de hilo; una sábana de algodón.....	35
68.310	Un pañuelo de crespón blanco, bordado en colores.....	35
68.342	Un reloj áncora, una sortija con un diamante, un par de cercillos; una aguja y un par de pendientes con mosaicos, otro par con venturina, otro par liso, todo de oro; un rosario de plata.....	91
68.406	Dos tapices, una toalla, una servilleta, tres sortija, dos llaves, de oro, para reloj.....	8
68.442	Diez botones, una cadena, una llavecita, de oro; tres cajas, un frasco, de plata; dos broches de íd. dorada....	97
68.446	Seis metros de estambre marrón, tres íd. íd. negro, cuatro íd. íd. edredón....	91

Zaragoza 28 de Junio de 1893.—El Contador, *Pablo Montañés*.—V.º B.º—El Director de turno, *M. Conde viudo de Torre florida*.

## ADVERTENCIAS.

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

### SECCIÓN QUINTA.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### SUBSECRETARÍA.—*Inspección central.*

Autorizada por Real orden fecha de ayer la adquisición mediante subasta pública de material que necesiten con destino á los trabajos de gabinete los Ingenieros agrónomos, Inspectores técnicos de Hacienda, y señalado el día 10 de Julio próximo, á las tres de la tarde, para la celebración de dicho acto en esta Subsecretaría, se hace saber que las proposiciones serán admitidas durante media hora en pliegos cerrados, con arreglo al de condiciones, que está de manifiesto en la Inspección Central.

Los instrumentos y útiles objeto de la subasta son 45 ejemplares del Planímetro polar de Amsler, modelo pequeño; igual número de doble decímetros de marfil; 45 colecciones de dobles juegos de

plantillas triangulares, transportadores de talco ordinarios y con círculo entero, curvímetros, rollos de papel para dibujo, clase alemana, rollos de papel tela inglesa, cajas de chinches de níquel, lápices de A. W. Faber, grafito de Siberia, barras de tinta de China y 45 colecciones de hojas de registro para operaciones de campo, según modelo adjunto al presupuesto.

El tipo para la subasta será de 8.336 pesetas 25 céntimos, al respecto de 185'25 cada colección.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, deberán ir acompañadas de la cédula personal del que la suscriba y de la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, la cantidad de 416 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten á lo expuesto ó que en su redacción no estén conformes con el siguiente

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., que vive calle de....., núm....., cuarto....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha....., y en el *BOLETÍN OFICIAL*, núm . . ., fecha....., y de cuanto establece el pliego de condiciones aprobado que obra en la Inspección Central, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta el material necesario con destino á los trabajos de gabinete de los Ingenieros agrónomos, como Inspectores técnicos de Hacienda, se compromete á entregar en la Inspección Central las 45 colecciones de planímetros de Amsler, dobles decímetros de marfil, juegos de plantillas triangulares, transportadores de talco, curvimetros, rollos de papel tela, cajas de chinchas de níquel, docenas de lápices, barras de tinta China y hojas de registro, según el presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda y bajo los pliegos de condiciones, que acepta en todas sus partes, por el precio de..... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 20 de Junio de 1893.—El Subsecretario, por orden, Juan B. Avila.

Autorizada por Real orden fecha de ayer la adquisición, mediante subasta pública, del material topográfico que necesiten con destino á los trabajos de campo los Ingenieros agrónomos, Inspectores técnicos de Hacienda, y señalado el día 10 de Julio próximo, á las dos de la tarde, para la celebración de dicho acto en esta Subsecretaría, se hace saber que las proposiciones serán admitidas durante media hora en pliegos cerrados, con arreglo al de condiciones que está de manifiesto en la Inspección Central.

Los instrumentos y útiles objeto de la subasta, son 45 brújulas, sistema Breithauph, é igual número de cadenas inglesas de hierro de 20 metros; juegos dobles de miras parlantes de dos cuerpos y 45 colecciones de banderolas de pino salvaje y banderines. El tipo de la subasta será de 21.521 pesetas 25 céntimos, al respecto de 478'25 cada colección.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, deberán ir acompañadas de la cédula personal del que las suscriba y de la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, la cantidad de 1.076 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten á lo expuesto ó que en su redacción no estén conformes con el siguiente

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., que vive calle de....., número....., cuarto....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* núm....., fecha....., y en el *Boletín oficial* núm....., fecha....., y de cuanto establece el pliego de condiciones aprobado que obra en la Inspección central para adquirir con arreglo al mismo en pública su-

basta el material topográfico necesario con destino á los trabajos de campo encomendados á los Ingenieros agrónomos, como Inspectores técnicos de Hacienda; se compromete á entregar en la Inspección central las 45 brújulas é igual número de cadenas inglesas de hierro, doble número de miras parlantes y las 45 colecciones de banderolas de pino salvaje y banderines de lanilla con las fundas de lona correspondientes para las cajas de los aparatos, cadena y miras, según el presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda y bajo los pliegos de condiciones, que acepta en todas sus partes, por el precio de..... pesetas..... céntimos.....

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 20 de Junio de 1893.—El Subsecretario, P. O., Juan B. de Avila.

## SECCIÓN SEXTA.

Las titulares de Beneficencia de Medicina y Cirujía, Farmacia é Inspección de carnes de esta localidad, se hallarán vacantes desde el día 29 de Septiembre próximo viniente: su dotación consiste anualmente en 125 pesetas cada una de las primeras y 25 la última, pagadas todas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, uniéndose además las igualas que cada uno adquiera en su respectiva profesión, con 260 vecinos que tiene esta localidad, y cuyo pago lo hacen éstos en especie.

Los Sres. Profesores que sean agraciados con dichas plazas, desempeñarán las mismas por dos años, y se ajustarán al reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891 y demás condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los aspirantes remitirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia; pasado dicho plazo se proveerán.

Puebla de Alfindén 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro Fierro.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallará expuesto al público por ocho días el reparto de la contribución territorial, contados desde 1.º al 8 de Julio del año actual, á los efectos oportunos.

Pintano 29 de Junio de 1893.—El Alcalde, Urbano Villacampa.

El repartimiento de la contribución territorial para 1893-94, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Boquiñeni 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, P. O., Manuel Tabuenca, Secretario.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Junio de 1893.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
11...	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
12...	2	»	2	»	3	3	5	»	»	»	»	»	»	»	5
13...	3	3	6	1	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
14...	1	1	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
15...	4	2	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
16...	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
17...	5	4	9	»	»	»	9	1	»	1	»	»	»	1	10
18...	4	3	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
19...	1	5	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
20...	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	27	22	49	2	7	9	58	1	»	1	»	»	»	1	59

Zaragoza 24 de Junio de 1893.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes Junio de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	2	1	1	4	3	1	»	4	8
12...	7	»	»	7	»	»	»	»	7
13...	2	2	1	5	2	1	3	6	11
14...	3	1	»	4	2	»	»	2	6
15...	1	2	»	3	3	1	1	5	8
16...	2	1	»	3	5	1	1	7	10
17...	6	»	»	6	3	»	2	5	11
18...	2	»	»	2	3	»	»	3	5
19...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
20...	2	»	»	2	1	»	1	2	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	28	7	2	37	23	4	8	35	72

Zaragoza 24 de Junio de 1893.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.